

**Nombre de la normativa:**

Estatuto de Salud. Ley N°21.342.

Descripción breve de la normativa:

La Dirección del Trabajo ha señalado que no resulta aplicable al personal de atención primaria de salud municipal, que se desempeña en una corporación municipal de derecho privado, la normativa relativa al teletrabajo.

Obligaciones Empleador:

-

Obligaciones Trabajador:

-

Obligaciones OAL:

-



ALERTA LEGAL

Ordinario 451

ACHS

Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha Publicación:
18-03-2022

Fecha Vigencia:
18-03-2022

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Personal de atención primaria de salud municipal
- Teletrabajo
- Trabajo a distancia

Normativas relacionadas

- Ley 21342
- Ley 19378

[Conoce más](#)